

SALIDA

La Comisión Permanente de la Comisión Estatal contra la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte, en su reunión de 27 de octubre 2011, ha acusado recibo de los escritos y documentación presentados por Ud., en relación con los sucesos acaecidos durante la celebración del encuentro Club Atlético de Madrid, SAD - Sevilla F.C., SAD, del pasado domingo 2 de octubre. En dicho escrito, solicita a esta Comisión, en resumen, que se investiguen los citados hechos y se propongan al órgano competente las correspondientes resoluciones sancionadoras.

Como solicitud dirigida a esta Comisión, le informo que, tratado ya este asunto en reunión de fecha 13 de octubre de 2011, la Comisión consideró que no había elementos de juicio bastantes para proponer apertura de expediente sancionador a persona o personas responsables concretas. La Comisión considera que en el escrito recibido tampoco se aportan elementos nuevos, por lo que acuerda no acceder a lo solicitado.

Ello no obstante, Ud. califica su escrito como denuncia y solicita que se tenga por presentada en virtud del Artículo 31 de la Ley 19/2007, contra la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte. En relación con ello, la Comisión ha tenido en cuenta que el citado artículo 31 bajo el epígrafe "presentación de denuncias", recoge que toda persona podrá instar la incoación de expedientes sancionadores por las infracciones contenidas en el Título II de la Ley 19/2007, y ha considerado que la denuncia, o instancia de iniciación, debe formularse ante el órgano administrativo competente para la iniciación, instrucción y resolución de los procedimientos sancionadores.

Por todo ello, le comunico que la Comisión ha acordado remitir la documentación recibida a la Delegación de Gobierno en Madrid

> Madrid, 27 de octubre de 2011 EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN ESTATAL CONTRA LA VIOLENCIA, EL RACISMO, LA XENOFOBIA Y LA INTOLERANCIA EN EL DEPORTE,

> > Mauro Sanz Vázquez

SR. D. Francisco Romero Rodríguez

Sevilla

